

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 01/12/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se otorga la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente E-21933. [2021/13788]

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-21933

Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Término municipal de Cabañas de La Sagra (Toledo).

Proyecto: Soterramiento de línea aérea de media tensión a 20 KV. 3540-24-Los Olivos 2 (ST Toledo) entre los apoyos nº 355 y 352 y anexo al proyecto de soterramiento de línea aérea de media tensión 3540- 24- Los Olivos 2 (ST Toledo) entre los apoyos nº 354 y 352.

Características principales de las instalaciones:

Línea subterránea de alta tensión a 20 kv. desde nuevo apoyo nº 352 hasta el apoyo nº 354, 403 metros.

Desmontaje de línea aérea de alta tensión a 20 kv. entre los apoyos nº 352 y 354, y desmontaje de los apoyos nº 352 y 353.

Finalidad: Mejora de suministro.

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 28 de diciembre de 2018 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo. La solicitud, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, fueron sometidos a Información Pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 19/02/2020, Boletín oficial de la Provincia de fecha 10/01/2020, La Tribuna de 19/12/2019 y tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra del 18/12/2019 al 14/01/2020, en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados, además se intentó en dos ocasiones notificar individualmente al titular del bien afectado,.

Tercero.- Se realizó intento de notificación individual en dos ocasiones al titular del bien afectado, Promociones Inmobiliarias Legrimar S.L., no pudiendo practicarse dicha notificación individual, esta se realizó mediante anuncio público en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29/01/2021.

Cuarto.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Quinto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la

Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo:

Primero.- Otorgar a "I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U." la Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa De Construcción del proyecto "Soterramiento de línea aérea de media tensión a 20 kv. 3540-24-Los Olivos 2 (ST Toledo) entre los apoyos nº 355 y 352 y anexo al Proyecto de soterramiento de línea aérea de media tensión 3540- 24- Los Olivos 2 (ST Toledo) entre los apoyos nº 354 y 352" en el término municipal de Cabañas de la Sagra.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a "I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U." la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- . Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- . Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
- . Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.
- . Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.
- . La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.
- . Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.
- . La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.
- . El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

Toledo, 1 de diciembre de 2021

El Delegado Provincial
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO